Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales pendientes de resolver
al 21 de mayo de 2018.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/**5/2017**	MORENA	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de **Guerrero**	Que los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero han demostrado notoria negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones, al realizar nombramientos que infringen la normatividad correspondiente, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Se radicó mediante acuerdo de 15 de marzo de 2017. Se declaró infundado el 20 de octubre de 2017. Se revocó dicha resolución mediante sentencia de 14 de diciembre de 2017. Se recibió el expediente, sentencia emitida por Sala Superior y requerimiento mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2017 En elaboración de proyecto
2	UT/SCG/PRCE/EZM/CG/**21/2017**	Efrén Zanatta Malagón	Tania Celina Vázquez Muñoz y Eva Barrientos Zepeda, Consejeras Electorales del OPLE **Veracruz**.	La validación de la falsificación de la firma del denunciante por parte de las denunciadas, resultando en un cambio de la posición de tercera a quinta planilla de candidatura independiente en el Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, actuar que se aparta de los principios rectores de la función electoral.	Se radicó mediante acuerdo de1 de diciembre de 2017 En investigación preliminar
3	UT/SCG/PRCE/RFL/CG/**1/2018**	Raúl Fernández León	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de **Quintana Roo**, Sergio Avilés Demeneghi	Desempeñar o ser designado en cargo público, por el poder legislativo, cuya elección haya calificado o participado, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo, en grado de tentativa.	Se radicó mediante acuerdo de 9 de febrero de 2018 En investigación preliminar
4	UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/**5/2018**	MORENA	Patricia Ponce Yáñez, Mónica Teresita María el Pilar Benítez Ruíz, Jesús Castillo Valdivieso, Gerardo Castilla García, María Yolanda Niño Godínez, Álvaro Mercado Báez - Consejeros Electorales del Consejo Distrital 08	El impedimento por parte de los denunciados de subir a discusión un punto propuesto por el denunciante en sesión ordinaria del Consejo Distrital 08 en el Estado de México, lo que vulnera la libre manifestación de las ideas, así como los principios rectores de la función electoral.	Se radicó mediante acuerdo de 9 de marzo de 2018 En investigación preliminar

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales pendientes de resolver
al 21 de mayo de 2018.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
			en el **Estado de México.**		
5	UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/**6/2018**	Susana Harp Iturribarria	Jorge Alfredo Brena Jimenez, Consejero Electoral en el Distrito 08 del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Oaxaca	Presuntamente, el denunciado, en su calidad de Consejero Electoral en el Distrito 08 del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Oaxaca, alojó twitts y retwitts presuntamente discriminatorios que a concepto de la quejosa generan violencia política en contra de su persona	En investigación preliminar
6	UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/**7/2018**	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	El Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordenó vista dentro del expediente TEEM/RAP/46/2018-2 y su acumulado TEEM/JDC/54/5018-2, ambos promovidos en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2018 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante el cual el Consejo del citado instituto ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador derivado de la investigación realizada respecto del contenido de un reportaje periodístico.	En investigación preliminar
7	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/**8/2018** SIQyD 3271	MORENA	Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán	La aprobación del acuerdo IEM-CG-182/2018, el día 7 de abril de 2018, titulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la separación del Partido Encuentro Social de la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia", integrada por dicho instituto político, así como por el Partido del Trabajo y Partido Morena, para contender en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el estado de Michoacán". Se tiene por conducta denunciada que la aprobación de ese acuerdo por parte de los consejeros de ese Instituto, fue ilegal, sin tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE.	En investigación preliminar

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales pendientes de resolver
al 21 de mayo de 2018.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
8	UT/SCG/PRCE/PES/JL/QROO/**9/2018** SIQyD 3302	PES	Luis Carlos Santander Botello, Claudia Carrillo Gasca, Consejeros del Instituto Electoral de Quintana Roo	Las manifestaciones realizadas por los Consejeros denunciados en diferentes sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, toda vez que a dicho del quejoso, los mismos no se conducen con profesionalismo, cuidado y acuciosidad, provocando así incertidumbre en la ciudadanía y los participantes en los procesos electorales.	En investigación preliminar
9	UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018 SIQyD 3303	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	21 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México	El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de oficio INE/SCG/1459/2018, hizo del conocimiento de esta autoridad electoral, la sentencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente SCM-RAP-9/2018, en la cual, determinó dar vista al INE, por la probable responsabilidad atribuible a los integrantes del 21 Consejo Distrital del INE en la Coiad de México, al no acatar los términos ordenados en la sentencia dictada el quince de marzo en el expediente en que se actúa, ni de un acuerdo de seis de abril de este año.	En investigación preliminar
10	UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018 SIQyD 3427	Gabriela García Ivey	Augusto Hernández, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	A partir de su designación, el denunciado se dedica a atender asuntos de interés propio y no el cargo para el que fue designado, lleva la contra al Instituto y beneficia a ciertos partidos políticos, lo que violenta el principio de neutralidad.	En investigación preliminar